

En decembro dese ano, o cura de Lérez, **Leandro del Río**, fai xestións de cara a instalar no edificio un “Hospitalillo”. Non se chegou a facer nada en orde ao solicitado. O 18 de outubro de 1943, o xuíz de 1ª instancia do xulgado nº 2 de Vigo, a instancia da Caixa de Aforros de Vigo, saca a puxa pública o local por un valor de 39.000 pesetas. Nesa puxa, celebrada o 23 de novembro, adxudícase ao cura Leandro del Río e o remate efectúase o 15 de decembro dese ano. O xulgado de 1ª instancia ordena ao rexistrador que efectúe a cancelación da hipoteca. Neste momento xorden dificultades para o comprador pois o rexistrador alega que a propiedade aparecía incautada polo Estado dende o ano 1939. A Caixa presenta recurso gubernativo, que se estima, polo que a propiedade pasa a D. Leandro. En canto á finalidade que tiña o cura para adquirir o local, existen versións contraditorias, unha delas afirma que o fixera como xeito de que volvera ás mans dos veciños no momento en que cambiaran as circunstancias políticas; outros opinan que fora unha deslealdade cara a parroquia. En 1963, con motivo dunha inspección levada a cabo para saber a situación de bens incautados, o delegado de Facenda certifica que nesa data pertencía a D. **Aurelio Ferreiro Cid**, que o adquirira da **Caixa de Aforros de Pontevedra**, con data 7 de decembro de 1951. A Caixa pontevedresa obtivera a propiedade mediante unha hipoteca contra **M. Tesouro**.

Donativos recogidos en la Sociedad Cooperativa de Lérez:

- 43 botellas de licores.
- 160 latas grandes de pimientos.
- 24 latas pequeñas de idem.
- 21 latas de mermelada.
- 36 idem de aceitunas.
- 120 idem pequeñas de sardinas.
- 4 idem de caramelos.
- 2 cajas de azafrán.
- 53 latas grandes de sardinas.
- 1 paquete de cascarrilla.
- 4 tijeras de podar.
- 26 cepillos de piso.
- 35 paquetes pequeños de té.
- 10 idem grandes de idem.
- 15 rollos de papel común.
- 68 bombillas.
- 56 chorizos.
- 2 legones.
- 8 picañas.
- 1 rastrillo.
- 1 fouceños.
- 1 barril de moscatel.
- 1 montón de estropajo.
- 1 garrafón de vino.



D. Leandro del Río Carnota na Feira Exposición do Campo (1946) cando xa ocupaba o cargo de *Prohombre* da *Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos* franquista.

SE HACE UNA PROPUESTA PARA QUE SE INSTALE EN EL EDIFICIO QUE HA SIDO DE LA CAJA RURAL.

En la sesión que ayer celebró la Comisión gestora de la Diputación, se dió lectura a un escrito en que el cura párroco de Lérez, don Leandro del Río, expone la idea de que se instale en el edificio que ha sido de la Caja Rural de Lérez, un hospitalillo para enfermos de aquella parroquia.

Se instalarían en él diez camas.

Para el servicio del Hospitalillo se ofrecen dos reputados médicos de aquella parroquia, algunas vecinas para enfermeras y el propio cura para la administración.

La Comisión acordó expresar el mayor apoyo moral a la iniciativa bellamente expuesta, por considerarla altamente patriótica e inspirada en los más cordiales sentimientos de caridad cristiana, y secundar cuantas gestiones se realicen hasta que la idea se convierta en realidad.

Acordóse también felicitar al párroco de Lorez por su proyecto y agradecerle los esfuerzos que a tal efecto se propone llevar a cabo.

24 novembre 1948

H. O. del E.—Núm. 329

MINISTERIO DE JUSTICIA

**Dirección General de los Registros
y del Notariado**

Resolución del recurso gubernativo interpuesto por el Procurador don Francisco Largo Caballero, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vigo, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Pontevedra a cancelar una anotación preventiva.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Procurador gen. Francisco Lago Gobeina, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vigo, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Pontevedra a cancelar una anotación preventiva, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente:

Resultando que por escritura otorgada en Vigo el día 13 de julio de 1933, entre el Notario don Casimiro Vela de la Viña, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo concedió al Sindicato Agrícola Caja Rural de Lérez, con do-

para la subasta había sido pactada en la escritura de constitución de la hipoteca, el cual, dentro del plazo señalado, hizo entrega de la diferencia entre la cantidad que depositó para intervenir en la subasta y el total impuesto del remate, aprobando este por auto de 10 de diciembre de 1943, a favor de dicho postor, con la prevención de quedar subrogado en la responsabilidad de los cargos o gravámenes anteriores o posteriores a la inscripción de la hipoteca y ordenándose la cancelación de ésta y la de todas las inscripciones y anotaciones posteriores, todas las que se hubieran practicado antes de expedirse la certificación preventiva en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Hipotecaria, librándose para la práctica de las expresadas cancelaciones y anotación al Jefe de Primer Insinuado de Pontevedra, el cual, para dar cumplimiento, con fecha 18 de febrero de 1944, expidió mandamiento al Registrador de la Propiedad de la misma ciudad, a los mencionados efectos;

Resultando que presentado el mandamiento en el Registro, se puso por el Registrador la siguiente nota: «Presentado por duplicado el precedente mandamiento a las doce horas del día tres de los corrientes, con el número 560, en el folio 191 del tomo 35 del Diario, y por resultado que la finca hipotecada aparece inculada en el tomo 35 del Diario, desde el día 1909.

el glorioso... de la ciudad OAJA.
Preguntado por el Señor Juez si además de lo que tiene manifestado
sabe que MANUEL GAMA al actuar en la Caja Rural se propusiese atraer a
los asociados hacia las filas comunistas. Dijo: - que como deja manifiesto
MANUEL GAMA, no hizo nunca labor de propaganda política dentro de la
Sociedad, en la que únicamente hablaba de cooperativismo y de asuntos
relacionados con el funcionamiento de la Sociedad, que era su obsesión.
Y como no tuviera más que decir sobre lo que le fué preguntado, Se
dijo por terminada esta declaración, que firman el declarante y el Señor
defensor después del Sr. Juez y ante mí, el Secretario, que doy fé.

Declaración de José Filgueira na causa militar contra Manolo Gama

[illegible]

Declaración de Manolo Gama na causa militar que lle instrúen por rebelión militar.

EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS PROCEDENTES DE ENTIDADES MAXIMAS

HUEY - 1 Canteros y constructores "No tenían bienes"

X CORDADO - 2 Canteros, marmolistas y similares de Cordado "ignora que tienen bienes"

COTOVAD - 3 Sociedad de Agricultores de Gacón, de Cotovad
v 4 Agricultores de Carballobo
v 5 Agricultores de Cordeirola
v 6 Sindicato Agrícola y otros varios "La Alianza" de Cotovad.
v 7 Sociedad de Agricultores de Aguasantas "a facultad de los"
v 8 Agricultores y oficios varios de Gacón
v 9 Agricultores y oficios varios de Garay
v 10 Agricultores de Santa María
v 11 Sociedad Agricultores de San Jorge

COVELO - 12 Sociedad Agricultores de Piñeiro "no tenían bienes"

S- CONTIS - 13 Sindicato Agrícola de Troncos
v 14 Sindicato Agrícola y Ganadero de Arzán
v 15 Sindicato Industria Pesquera de Marín
v 16 Sindicato La Equidad, Canteros, Albitillas y george de Marín "a facultad de primer, cada uno a su voluntad"

MRAÑO - 17 Obreros de Cerámica y Extracción de Arolla y Similares de Meaño "los puse en libertad"

X MOS - 18 Sociedad Ganadera de Sarguefida
v 19 Sociedad Agricultores "La Opinión" de la Familia Notaría del Vgo. S. Donato Mendez
v 20 Sindicato Agrícola y Ganadero de Mos
v 21 Sociedad Ganadera de Petelos

PORRINO - 22 Sindicato Agrícola y Ganadero de Torneiros de Porrino - estado unknown
v 23 Sindicato Agrícola de Buñido cuando por S. Donato cuando fué para almaran
v 24 Sindicato Agrícola de RPA "S. José Mariano Pardo, jefe de comunidad"

PONTVEDRAD - 25 Caja Rural de Leres
v 26 Sociedad Agricultores de Bora
v 27 Sociedad Agricultores de Leres
v 28 Sociedad de Agricultores y obreros de Marcón, y Agricultores y O. de San Miguel
v 29 Agricultores y obreros de Touseza
v 30 Juventud Lerense
v 31 Sociedad Agricultores de Salcedo
v 32 Sociedad Agricultores de Mourente

PUNTFERRAZ - 33 Sindicato Agrícola de Arcos-Ponteferra "Agrupación por el Ayto"
v 34 Sociedad Varioultos de Puenteareas "Agrupación por Hdad Abandonada, escritura 3-6-66"

REDONDELA - 35 Sociedad Agricultores de Ventecela "se ignora tener bienes"
v 36 Sociedad Agricultores de Cesnades "a facultad de ayto 15-8-66"
v 37 Sociedad Agricultores de Viso "Agrupación por Ayto, escritura 13-8-1953"
v 38 Sociedad Agricultores de Chapela "a facultad de ayto 29-8-56"

SANGUINHO - 39 Sociedad Agraria Marinera de Portovenho "Se agruparon con una entidad por lo de la zona, pero no se sabe donde vino a agruparse a vindicarse en 1958 p.s."

SILLEDA - 40 Escuelas de Lero de Silleda

TOMIÑO - 41 Sindicato Agrícola y Ganadero de Tomiño (Forcadela), Batas, Barrantes y Santa Finajunta con 3 sociedades unknown por lo de la zona
v 42 Sindicato Agrícola y Ganadero de Petra "Agrupación por el Pdte Mariano Cortés"
v 43 Sindicato Agrícola y Ganadero de Tomiño, (Maceda) y comunas de un edificio para los

VILABOZA - 44 Sociedad Agricultores Santa Cristina de Cobres, lo se agrupó en Com. Entidad de Cobres, a designar el ayto de Villaboa
v 45 Sociedad Agricultores de Vilaboa "a designar el ayto, pero se sabe donde vino por lo de la zona"
v 46 Sociedad Agricultores de San Adrian
v 47 Obreros de Construcción Naval de San Adrian de Cobres
v 48 Construcción Naval de San Adrian "los puse en libertad, cada uno a su voluntad"

VILLAGOSIA - 49 Entidad "La Navai" (Marinista) de Villagrosia
v 50 Sindicato de Canteros y marmolistas de Villagrosia
v 51 Asociación empleos Comun. Administrativa del Puerto de Villagrosia "los puse en libertad"
v 52 Entidad "La Inevitable" (Aserradores mecánicos) de Villagrosia
v 53 Sindicato de obreros Satisfactores Villagrosia
v 54 Sindicato General de Trabajadores

EDICTO JUDICIAL

Don Antonio Nello Astudillo, Jefe
de Primer Instancia del Juzgado
de número dos de Figo y su Par-

AGUACAL: Quiero con-
sultar de autos al procedimiento
judicial sanitario de la Ley Hipote-
otecaria, que se tramita ante este
Juzgado a instancia del Procurador
don Francisco Lago Gubern, en
nombre de la Caja de Ahorros y
Monte de Piedad de Aguascalientes,
del Estado de Aguascalientes, **AGRIETA**
CAJA BURAL DE LEREZ? El
incidente en Lerez (Poncha),
sobre pago de un crédito hipotecario
importante, quisiere mil pesos
de principal, intereses y costas, se
verifican, desde ahí la firma se
pone, especialmente autorizada que se den-
dice: así.

[illegible]

huido al Sur o derecho, mirando
los, con asperidad a Camacho. Tamien
ro y completo de ésta con la men-
cional de Santiago, ante Leandro
Mastore, y al Norte o izquierdo,
fines de Juan Rodríguez Crespo,
ante de Antonio Torres».

Para el comate se habló la hora
de once de la tarde. VIENTRES
DE ABRIL PRÓXIMO, en la
Sala de Audiencia de este Juzgado,
bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El precio de dicha
finca, en sus áreas de cinco para la su-
bita, en el de TREINTA Y NUE-
VE MIL PESETAS, fijado por
las partes.

Segunda.— Se debe administrar por curas que sean inferiores al indicado tipo de ablasta.

Terera.— Para tomar parte en esta deberán los licitadores comparecer previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el día por designar, por lo menos, del plazo referido.

consecuencia esta subasta, y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta del artículo 137 de la Ley

Rivencorta, se encuentran de manifestos en la Secretaría de este Juzgado: entendiendo que toda persona acuda como testigo la citación y que las partes o sus

...además anteriores o posteriores al
crédito reclama—el extiermo—
ordinario subsistentes, entendiéndose
que si existieran los acreos y
debe entenderse en la responsabi-

Onitca.—Serán de cuenta del pueblo vasatista, los derechos ven-

los que se cubren por disminución del remite a laborantes y postarise ros al relevo.